



APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DE DOÑA CAROLINA ANDREA JARA MORENO, EDUCADORA DE PÁRVULOS

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 4089

CHILLAN VIEJO, 06.08.2013

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

- La necesidad contratar personal para llevar a cabo el Convenio de transferencia de Recursos Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo, para la ejecución del fondo de intervenciones de apoyo al desarrollo infantil entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la región del Bío Bío y la I. Municipalidad de Chillán Viejo consistente en la modalidad de "Extensión de modalidad de Estimulación".
- Decreto Alcaldicio N° 7226 del 21.12.2012 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2013.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 06 de agosto del 2013 con Doña **CAROLINA ANDREA JARA MORENO**, C. de Identidad N° 13.860.533-7, Educadora de Párvulos, quién se encargará de realizar lo estipulado en el artículo primero del presente contrato, a contar del 19 de agosto del 2013, mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31 de diciembre del 2013, no excediendo la cantidad de 17 horas semanales, durante la duración del presente contrato.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontín Riffo y de la Sra. Carolina Rivera Acuña, Directora Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria" o quien le subrogue.

3.- Este gasto se cargará a la cuenta **114.05.96.041** denominada "APLICACIÓN DE FDOS. INTERVENCIONES DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL", de las cuentas complementarias del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UA/V/FFV/MGB/MBR/csn
DISTRIBUCION.

Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Carpeta, Interesada.



CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 06 de agosto del 2013, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de Doña **CAROLINA ANDREA JARA MORENO**, C. de Identidad N° 13.860.533-7, Educadora de Párvulos, domiciliada en la Villa Los Campos de Doña Beatriz, pje. El Rodeo N° 481, de la comuna de Chillán; se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata los servicios de Doña **CAROLINA ANDREA JARA MORENO**, para la ejecución del Proyecto de Intervención Comunal denominado "SALA DE ESTIMULACIÓN CESFAM MICHELLE BACHELET", en el marco del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, que tiene por objeto contribuir a la implementación del Subsistema Chile Crece Contigo, apoyando a niños y niñas en primera infancia que se encuentran en situación de vulnerabilidad y que presentan algún riesgo o grado de rezago en su desarrollo con la finalidad de implementar la modalidad de "Extensión de modalidad de Estimulación", realizar actividades de difusión del proyecto, realizar registro de la información pertinente en el Sistema en Línea de Gestión de Convenios de Desarrollo Social de manera oportuna y de acuerdo a lo señalado en el Convenio, por 17 horas semanales.

El horario y los días de trabajo, así como cualquier modificación en estos, que sean necesarias por razones de buen servicio, estará sujeta al V° B° de la Srta. Carolina Rivera Acuña, Directora del Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria" o quién le subrogue.

SEGUNDO: Por la prestación de tales servicios, la Municipalidad pagará a Doña **CAROLINA ANDREA JARA MORENO**, durante el periodo comprendido entre el 19 y el 31 de agosto, la cantidad de \$120.000.- (ciento veinte mil pesos) impuesto incluido. Y para los meses de septiembre a diciembre, la cantidad mensual de \$300.000.- (trescientos mil pesos) impuesto incluido, los que se pagarán mensualmente de acuerdo a las horas efectivamente trabajadas, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por la Directora del Establecimiento o quién le subrogue.

TERCERO: El presente contrato a honorarios se inicia el día 19 de agosto del 2013, mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre del 2013.

CUARTO: Si por razones de servicio es necesario que Doña **CAROLINA ANDREA JARA MORENO**, se traslade a otra ciudad, se le pagará un viático asimilado a la categoría B, más el valor de los pasajes y si se requiere la capacitación en un área especial, el municipio podrá autorizar la devolución del pago de la inscripción y gastos propios de la capacitación a través de Decreto Alcaldicio.

QUINTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. N° 4 de la Ley 18.883, por lo que Doña **CAROLINA ANDREA JARA MORENO**, Educadora de Párvulos, no tendrá la calidad de Funcionaria Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

SEXTO: Doña **CAROLINA ANDREA JARA MORENO**, se compromete a ejecutar sus labores profesionales, según las normas establecidas por el Servicio de Salud Ñuble y de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Empleador.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se regirá por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

OCTAVO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de Doña **CAROLINA ANDREA JARA MORENO** y dos en poder del Empleador.

CAROLINA ANDREA JARA MORENO
RUT N° 13.860.533-7

FAL/UAV/FFV/MGB/MBR/csn

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

